ESTUDIOS PREVIOS
FECHA: MAYO 11 DE 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CONTRATACIÓN: Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLMV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y el Decreto 1075 de 2015 Para las Entidades Estatales que aplican regímenes especiales de contratación, el Manual de Contratación como instrumento que define los Procedimientos para seleccionar a los contratistas, aprobado mediante acuerdo de Consejo Directivo No.2 de fecha marzo 31 de 2022.

En virtud del principio de planeación, la Institución Educativa de carácter Oficial está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, por lo cual se determina:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Institución Educativa Técnica San Ignacio de Umbita, está interesada en recibir su oferta técnico-económica dentro de la presente selección de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 13 de la Ley 715 DE 2011, decreto 1075 de 2015, el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo y Decreto 1082 de 2015.

La presente invitación a cotizar define las condiciones jurídicas, administrativas, financieras y de experiencia que serán objeto de verificación por parte de LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN IGNACIO, con base en las cuales EL OFERENTE elaborará y presentará su OFERTA.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE constituye evidencia que ha aceptado que las condiciones definidas en esta invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar los trabajos, bienes o Suministro objeto de contratación; que está enterado del alcance del bien y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, el plazo y demás aspectos de la OFERTA.

La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, el decreto reglamentario de educación 1075 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que se refiere sumas no superiores a veinte (20) SMLV.

2. OBJETO:

LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA SAN IGNACIO desea recibir oferta y seleccionar al proponente para la "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓNEDUCATIVA."

3. CONDICIONES TECNICA EXIGIDAS:

LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA SAN IGNACIO requiere contratar suministro de: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓNEDUCATIVA.". Para la ejecución del objeto del presente contrato, el contratista deberá ofertar los siguientes elementos:

Ítem	*Detalle*	*Cant.*	*V/Unitario*	*v/total*
1	Tarros de Varsol por 500 ml	2		
2	Paquetes de jabón rey por 3 unidades	1		
3	Guantes protex calibre 35 número 9	7		
4	Vasos plásticos de 7 onzas por 50 unidades	1		
5	Blanqueador brilla King por 200 ml	9		
6	Jabón el polvo 3d por 1000 gramos	20		
7	Tarros de clorox por 3.800 ml	23		
8	Jabón líquido para manos por 1.000 ml	5		
9	Traperos referencia 1000	16		
10	Traperos referehcia 800	15		
11	Escobas super danna	6		
12	Escobas sultanas	30		
13	Frascos de creolina por 250 cc	2		
14	Gaseosas por 2.5 litros	3		

15	Paquetes Papel higiénico por 12 unidades	5		
16	Jabón rey líquido	4		
17	Tarros de Fabuloso por 5 litros	3		
18	Frascos de vinagre blanco por 1000ml	2		
19	Palos para escoba	10		
20	Ambientadores diferentes sabores por 360 ml	5		
21	Papelera en plástico vaivén	6		
22	Papelera con pedal plásticas	2		
	Total			***$1.808.300***

4. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

Efectuado un análisis del valor de las cotizaciones LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN IGNACIO determina el presupuesto de un millón ochocientos ocho mil trescientos pesos ($1.808.300.00) M/CTE incluido IVA de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal número 3 de fecha mayo 11 de 2026, del rubro 2.003.001.1.2.02.01.003.01, denominado otros bienes materiales y suministros (Gr), Será rechazada la propuesta del proponente que sobrepase en su ofrecimiento económico al presupuesto oficial total.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de cinco (5) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y el acta de inicio.

6. *CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:*

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de un millón ochocientos ocho mil trescientos pesos ($1.808.300.00) m/cte. incluido IVA de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal número 3 de fecha mayo 11d de 2026, del rubro 2.003.001.1.2.02.01.003.01, denominado otros bienes materiales y suministros (Gr),

7. FORMA DE PAGO:

LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA SAN IGNACIO cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato en pago único contra entrega una vez recibido a entera satisfacción el objeto del contrato previa presentación de la factura y certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato conforme se vayan desarrollando las actividades.

El presente estudio se firma en el municipio de Umbita a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

GARANTÍAS EN EL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN.

Según el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y sus reglamentarios, las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía.

La Institución Educativa en su Manual interno adopta este criterio, no obstante, en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, podrán incluir cláusulas de exigencia de la póliza, conservando la cobertura de los riesgos.

Por tratarse de una orden de SUMINISTRO no se exigirá póliza de cumplimiento, sin embargo, los riesgos se mitigarán incluyendo en la orden las cláusulas penales y de facultades excepcionales.

Por la forma de pago se requiere que el Contratista constituya, las siguientes pólizas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	***SI***	***NO***
GARANTÍA ÚNICA		

CUMPLIMIENTO		NA
CALIDAD Y ESTABILIDAD		NA
ANTICIPO		NA
PAGO ANTICIPADO		NA
SUMINISTRO DE REPUESTOS		NA
ESTABILIDAD DE LA OBRA		NA
SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		NA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		NA

9. ***OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA***.
Las obligaciones se encuentran detalladas en el documento orden de suministro número 3 de fecha mayo 11 de 2026, el pago oportuno del valor estipulado, según relación entregada por el contratista.
Forma De Pago: Contra entrega, en un solo contado, se realizará con fecha establecida en el contrato previa firma de acta de recibido a satisfacción.

10. ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***. Además de las obligaciones propias del Contrato/Aceptación de Oferta en general, el contratista se obliga en especial a lo siguiente:

- Entregar los bienes o prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta.
- Realizar la entrega de los bienes o prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo.
- Garantizar la calidad de los bienes/servicios, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
- Cuando los bienes/elementos objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para la Institución y lo deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique).
- Informar de inmediato a la Institución Educativa y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
- Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones
- El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la INSTITUCION. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.

11. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:
La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario designado por el Ordenador del Gasto. El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que implique modificación contractual alguna.

En el ejercicio de sus funciones el (la) supervisor(a) del Contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos.

El presente estudio se firma en el municipio de Umbita a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

Presentado por,

LUIS ARMANDO ROJAS SUAREZ
Rector